



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00334 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *AECSA S.A., endosatario en propiedad del Banco de Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Nubia Neyireth Ramírez Perdomo.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación remitida por la cual informó que el trámite de los oficios sólo se entenderá surtido cuando el usuario agote la radicación de manera presencial con el lleno de los requisitos establecidos conforme la instrucción administrativa 05 de 22 de marzo de 2022, y acercarse con los documentos en los horarios establecidos para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, para los fines pertinentes (num. 5, e.d.).

Por otro lado, obren en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta enviada por BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA y BANCO POPULAR, con resultado negativo, para los fines pertinentes [num. 7, 8, 9 y 10, C-2].

De otra parte, obren en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta enviada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por el cual informó que se tomó atenta nota del embargo solicitado, no obstante, dichas cuentas se encuentran dentro de los límites de inembargabilidad, para los fines pertinentes [num. 6, C-2].

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8893607ea11ca19ca73d70b73c72cc6c1cb0fbc884734245c81d612a493f9676**

Documento generado en 28/07/2023 03:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>